



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 31 DE
MAYO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/AG/020/2021.

PARTE ACTORA: Humberto Roblero
Fernández.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Instituto de
Elecciones y Participación Ciudadana del
Estado.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **treinta y uno del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el **Asunto General** al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **18:11 Hrs. Dieciocho horas con once minutos, de la misma fecha en que se actúa**; procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa en hoja por ambos lados, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **Const. Doy Fe.** -----

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS.




Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/AG/020/2021.

El treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, **Rosember Díaz Pérez**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con la razón de treinta de mayo del presente año, en el que se hizo constar que una vez fenecido el término de veinticuatro horas concedidos al actor, éste no presentó escrito alguno en donde manifestara si otorga o no, su consentimiento, para la publicación de sus datos personales; asimismo, se da cuenta con el escrito de fecha veintinueve de mayo, signado por el Manuel Jiménez Dorantes, Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, mediante el cual emite informe circunstanciado relacionado con el presente medio de impugnación; al efecto, la Magistrada Instructora, acuerda:-----

COPIA AUTORIZADA




TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a
treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno.

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario de Estudio y Cuenta, con la razón y escrito de referencia, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** En virtud de haber fenecido el plazo de veinticuatro horas concedidos al actor, para que manifestara por escrito si otorgaba su consentimiento para la publicación de sus datos personales, se le hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de veintiocho de mayo del presente año; y, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas, **se le tiene por consentido en forma tácita**, la publicación de sus datos personales, respecto de la publicación de los acuerdos y resoluciones que se emitan con motivo de la sustanciación del presente medio de impugnación, en las diferentes plataformas digitales con que cuenta este Tribunal; **II.** Ahora bien, en relación al informe circunstanciado que emite el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, se ordena agregar a loa autos para que obre como legalmente corresponda; en consecuencia, se tiene por cumplido en tiempo y forma, el requerimiento que se le hizo mediante proveído de veintiocho de mayo de la presente anualidad; asimismo, se tiene a la Autoridad Responsable, por señalado el domicilio que indica en el escrito de cuenta, para oír y recibir notificaciones, así como el correo electrónico: juridico@iepc-chiapas.org.mx, y como autorizado para

esos efectos, a los profesionistas que indica; de igual manera, se tiene por ofrecido y se le admite, los medios de prueba que acompaña a su informe circunstanciado, los cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, ya que se tratan de documentales públicas, mismas que serán valoradas al emitirse la resolución que en derecho corresponda; **III.** Por último, con copias autorizadas del cuaderno de antecedentes IEPC/CA/HRF/353/2021, remitido en copias certificadas por la Autoridad Responsable, dese vista vía correo electrónico a la parte actora, para que en el término de **veinticuatro horas**, contados a partir de su legal notificación, manifieste lo que a su derecho convenga, en relación al referido cuaderno de antecedentes. Finalmente, se toma nota que continua transcurriendo el término de setenta y dos horas, otorgados por la Autoridad Responsable, para que se apersonen terceros interesados en el presente medio de impugnación.-----

---Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad; cúmplase.-----

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Rosember Díaz Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

